

LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES PLAYOFF DE ASCENSO A/PERMANENCIA EN PRIMERA FEMENINA ZONA SUR

Ref. LGEC2025/87

Convocada la Jueza de Competición para resolver sobre las incidencias y observaciones de los encuentros de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su Reglamento Disciplinario, su normativa técnica para la temporada 2025, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2025" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

PADELBAO FEMENINO A – ARENGA FEMENINO (31/05/2025)

Vista la comunicación remitida por la capitania del equipo visitante el 28/05/2025 avisando de la incomparecencia al encuentro, sancionar al club Arenga con multa de 40 euros y sancionar al equipo ARENGA FEMENINO con pérdida de la eliminatoria, en aplicación de los artículos 16.3 y 16.6 de la normativa de la LGEC 2025.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 2 de junio de 2025



LA JUEZA DE COMPETICION
Inmaculada Porto Cagiao

LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES PLAYOFF DE ASCENSO A/PERMANENCIA EN PRIMERA FEMENINA ZONA NORTE

Ref. LGEC2025/88

Convocada la Jueza de Competición para resolver sobre las incidencias y observaciones de los encuentros de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su Reglamento Disciplinario, su normativa técnica para la temporada 2025, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2025" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

SOMOS PADEL – A LA VUELTA PADELPLUS (01/06/2025)

Vista la comunicación remitida por la capitania del equipo visitante el 29/05/2025 avisando de la incomparecencia al encuentro, sancionar al club Padelplus con multa de 40 euros y sancionar al equipo A LA VUELTA PADELPLUS con pérdida de la eliminatoria, en aplicación de los artículos 16.3 y 16.6 de la normativa de la LGEC 2025.

CSC PINAL & GAYOSO – ODV ÓPTICOS 2MÁS SQUASH SANTIAGO (31/05/2025)

Vista la comunicación remitida por la capitania del equipo visitante el 30/05/2025 avisando de la incomparecencia al encuentro, sancionar al club Squash Santiago con multa de 40 euros y sancionar al equipo ODV ÓPTICOS 2MÁS SQUASH SANTIAGO con pérdida de la eliminatoria, en aplicación de los artículos 16.3 y 16.6 de la normativa de la LGEC 2025.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 2 de junio de 2025



LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES PLAYOFF DE ASCENSO A/PERMANENCIA EN TERCERA MASCULINA ZONA SUR

Ref. LGEC2025/89

Convocada la Jueza de Competición para resolver sobre las incidencias y observaciones de los encuentros de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su Reglamento Disciplinario, su normativa técnica para la temporada 2025, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2025" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

SCHOOL PADEL OVERTAKE – MARISQUEA VIGOPADEL (31/05/2025)

Vista la comunicación remitida por la capitania del equipo visitante el 30/05/2025 avisando de la incomparecencia al encuentro, sancionar al club Vigopadel con multa de 40 euros y sancionar al equipo MARISQUEA VIGOPADEL con pérdida de la eliminatoria, en aplicación de los artículos 16.3 y 16.6 de la normativa de la LGEC 2025.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 2 de junio de 2025



LA JUEZA DE COMPETICION